



000120

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2016-MDT/CM/SE

El Tambo, 24 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



En Sesión Extraordinaria N° 004 del Concejo Municipal de El Tambo, de fecha 03 de febrero de 2016 y la solicitud del usuario Miguel Ángel Juan De Dios Vilchez, sobre: **VACANCIA DEL REGIDOR JORGE AGUSTÍN ÁLVAREZ BERAUN, y;**

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo"

Que, mediante solicitud de fecha 02 de febrero de 2016, el señor Miguel Ángel Juan De Dios Vilchez pide la vacancia del regidor Jorge Agustín Álvarez Beraun, bajo el argumento que el regidor hubiera cambiado de domicilio y cayendo en la causal del numeral 5 del art. 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en los mismos términos fueron sustentados por el abogado del señor Miguel Ángel Juan De Dios Vilchez en la Sesión del Concejo Municipal.



Que, con fecha 24 de febrero de 2016 mediante escrito, el regidor Jorge Agustín Álvarez Beraun, presentó su descargo argumentando que él nunca hubiera cambiado de domicilio ya que al momento de presentarse como candidato consigno originariamente en su hoja de vida como domicilio múltiple, e incluso su DNI llevaría el domicilio del Jr. Loreto desde hace varios años; así mismo el regidor argumentó que en el distrito de El Tambo tiene varias propiedades las mismas que cumple con su obligación tributaria en el distrito de El Tambo, presentando como medio probatorio copia de los recibos de Impuestos prediales, que también fue sustentado en los mismos términos por el abogado del regidor Jorge Agustín Álvarez Beraun;

Que, el Art. 22° de la Ley N° 27972, establece que la vacancia del cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, en los siguientes casos: 5. Cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal; "no se considera cambio de domicilio el señalamiento de más de un domicilio, siempre que uno de ellos se mantenga dentro de la circunscripción territorial";

Que, tras los alegatos de los abogados de ambas partes; y llevada a votación la vacancia del Regidor Jorge Agustín Álvarez Beraun, el resultado se dió en contra por unanimidad, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud de vacancia del regidor Jorge Agustín Álvarez Beraun,, por no existir fundamento legal y técnico valorable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, al Regidor Jorge Agustín Álvarez Beraun, a la Gerencia Municipal y a todos los interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE

